

# RESOLUCION DE ALCALDIA

## No 044-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 31 de enero de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 07-2019-PPM/MPJB de fecha 11ENE2019, y el Informe N° 030-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB de fecha 24ENE2019, sobre exoneración del marcado de ingreso y salida de asistencia del centro de trabajo.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP, "Control de Asistencia y Permanencia", con la finalidad de proporcionar a las entidades públicas un instrumento que formalice y garantice la puntualidad, asistencia y permanencia en el centro de trabajo, así como el reconocimiento de méritos de los trabajadores dentro de un ambiente de disciplina laboral. En su numeral III, inciso 3.2, acápite 3.2.5 sobre Registro y Control de Asistencia del Personal, menciona que: "Cuando la naturaleza de la función o necesidades del servicio haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio del horario de trabajo, esta deberá ser autorizada por Resolución del jefe de la entidad, previo informe del jefe de personal, en estos casos el jefe inmediato es el responsable del control de asistencia y permanencia, debiendo informar a la oficina de personal cualquier irregularidad".

Que, mediante Informe N° 07-2019-PPM-MPJB, de fecha 11 de enero de 2019, el Procurador Público Municipal, Abog. Leonel Pedro Escobar Condori, solicita la exoneración de marcado de ingreso y salida, debido a que las labores que desempeña son especiales, en vista que participa en diligencias tanto en el Ministerio Público, Poder Judicial y/u otras instituciones del Estado y Privadas en la ciudad de Tacna.

Que, con Informe N° 030-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB de fecha 24 enero de 2019, el (e) Sub Gerente de Recursos Humanos, eleva el informe a la Gerencia Municipal, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, sustentándose en el artículo 18º del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se dispone la EXONERACION, del registro de control de asistencia en el reloj digital, al ABOG. LEONEL PEDRO ESCOBAR CONDORI, Procurador Público Municipal – MPJB, correspondiente a los días que tenga programado audiencias relacionadas a los expedientes o casos que están a su cargo. Asimismo, la presente exoneración tendrá validez mientras se encuentre desempeñando funciones hasta el término del vínculo laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al ABOG. LEONEL PEDRO ESCOBAR CONDORI y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



- C.c.:
- Arch.
  - GM
  - OAJ
  - SGRH
  - Interesado